Neyva Abogados

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Doctor
MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS SA E.S.P.
Ciudad

Estimado doctor:

Atendiendo su gentil solicitud, me permito manifestarle la disposición de prestar nuestros servicios profesionales acompañando a la administración del Departamento del Valle del Cauca en el trámite de la ordenanza departamental mediante la cual se autorizaría la cesión parcial y temporal pero irrevocable de los recursos futuros provenientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento para financiar el Plan Departamental de Aguas del Valle del Cauca por los próximos años, así como su vinculación al contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo de Inversiones en Agua realizando el respectivo aporte fiduciario.

I.- SERVICIOS OFRECIDOS

1. Estudio detallado de la regulación legal y tratamiento jurisprudencial y doctrinal de la cesión temporal de rentas en las entidades territoriales.

2. Estudio detallado de la regulación legal y tratamiento jurisprudencial y doctrinal de los mecanismos de financiación de los Planes Departamentales de Agua.

3. Estudio detallado de la regulación legal y local de las finanzas del Departamento del Valle, en especial del Estatuto Orgánico Presupuestal del Departamento y, si es el caso del Reglamento de la Asamblea Departamental.

II. PRODUCTOS ENTREGABLES.

1. Exposición de motivos del proyecto de ordenanza por el cual se autorice a la administración departamental para ceder en forma temporal los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico de los próximos años para aportarlos como mecanismo de financiación del Plan Departamental de Aguas.

2. Proyecto de ordenanza por el cual se autorice a la administración departamental para ceder en forma temporal los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico de los próximos años para aportarlos como mecanismo de financiación del Plan Departamental de Aguas.

3. Elaboración y/o revisión del documento mediante el cual se vinculen al Patrimonio de Inversiones de Agua los recursos objeto de la cesión temporal de rentas que apruebe la Asamblea Departamental.

III.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.

Los servicios ofrecidos incluirían las siguientes actividades:

1. Asistencia y participación en una reunión con funcionarios del gestor del Plan Departamental de Aguas para determinar los requerimientos de recursos que deben ser objeto de la cesión temporal de rentas.

2. Asistencia y participación en una reunión con funcionarios de la Secretaria de Hacienda Departamental para estructurar y socializar el proyecto de exposición de motivos y de ordenanza que se sometería a consideración de la Asamblea Departamental.

3. Acompañamiento a la administración departamental en el trámite del proyecto de ordenanza ante la Asamblea Departamental.

4. Acompañamiento a la administración departamental en la vinculación de los recursos objeto de la cesión temporal de rentas al contrato de fiducia mercantil ante mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo de Inversiones en Agua.

IV.- VALOR Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES

El valor de los honorarios profesionales por los servicios ofrecidos sería la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) más IVA, suma que se cancelaría de la siguiente forma:

- El 50 % dentro de los 5 días siguientes a la entrega a la administración departamental de la exposición de motivos y el proyecto de ordenanza mediante el cual se autorice la cesión temporal de la renta.

- El 25 % dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la ordenanza por parte de la Asamblea Departamental.

- El 25 % dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega del documento mediante el cual se vincule la renta cedida al contrato de fiducia mercantil mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo de Inversiones en Agua.

En caso de que la Asamblea Departamental no apruebe la Ordenanza se causará como pago final una suma equivalente al 15 % del valor del contrato, que se pagará dentro de los 5 días siguientes al archivo del respectivo proyecto.

NOTA: Los servicios se prestarán en la ciudad de Bogotá D.C., y las reuniones con los funcionarios del ente gestor, del departamento, y con la Honorable Asamblea se realizarán en forma virtual.

V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES.

Se estima que los servicios contratados se prestarían en un plazo estimado de tres (3) meses contados a partir de la entrega de toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa suscripción del respectivo contrato. En todo caso la duración del contrato no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2022

VI. SITIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los documentos objeto del contrato se elaborarán en la ciudad de Bogotá. Todas las reuniones que deban celebrarse con ocasión de la ejecución del contrato se realizarán en forma virtual.

VII. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES.

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni el suscrito ni la sociedad a la que represento nos encontramos incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal para celebrar el presente contrato de prestación de servicios; de igual manera, los autorizo para que consulten los antecedentes de la sociedad y de su representante legal ante las respectivas autoridades fiscales, disciplinarias y judiciales.

Cordialmente,

ARIEL IGNACIO NEYVA MORALES
Representante Legal